



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
RADICADO INTERNO: 2022-00022-00
Juzgado origen: JPM SAN ALBERTO, CESAR
Radicado: 20-710-40-89-001-02020-00236-00

Al Despacho de la señora jueza informándole que, la Inspección de Policía, del municipio comunicó que el despacho comisorio se dio por finalizado el 20 de abril de 2023; por secretaria se consultó la página de la Rama Judicial y en el estado del proceso se encontró que este terminó mediante auto del 24 de abril de 2023, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 20 de febrero de 2024

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, seis de marzo de dos mil veinticuatro

El JUZGADO Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, mediante providencia del 28 de enero de 2022, y auto del 19 de octubre de 2022, dispuso comisionar a ésta operadora judicial para practicar el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-45252 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander.

Mediante auto del 31 de octubre del 2022, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ya identificado, y ante la falta de respuesta se requirió a la autoridad pública para que informara el impulso a la presente actuación, entidad que atendió el requerimiento e informó que remitía las diligencias por cuanto el apoderado había solicitado la terminación del proceso.

Ante dicha manifestación por secretaria se consulto el micrositio del Despacho judicial de conocimiento, y se pudo establecer que el proceso se terminó mediante auto del 24 de abril de 2023. Por lo anterior, se dispone devolver el despacho comisorio al juzgado de origen, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589157cae291dc50e95399ac66d49b96c404a209199ecf391e36011e9192abe6**

Documento generado en 06/03/2024 10:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>